



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Edificando futuro

Código: A-ED-P03-F11

Versión: 01

Página 1 de 2

2724

RESOLUCION No.

28 ABR 2014

Por la cual se Declaran Electos Representantes Profesionales ante unos Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 025 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No.1647 del 07 de febrero de 2014, se convocó a elección del Representante Profesoral ante el respectivo Comité de Currículo, de los programas de formación posgraduada por la **SEDE CENTRAL**: Maestría en Fisiología Vegetal, Maestría en Desarrollo Rural, Maestría en Ciencias Agrarias, Especialización en Medicina Interna Caninos y Felinos, Especialización en Producción Animal, Especialización en Finanzas, Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, Doctorado en Ciencias de la Educación, Doctorado en Geografía, Doctorado en Lenguaje y Cultura, Maestría en Geografía, Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, Maestría en Literatura, Especialización en Archivística, Especialización en Gerencia Educacional, Especialización en Necesidades del Aprendizaje, Doctorado en Ingeniería, Maestría en Metalurgia y Ciencia de los Materiales, Maestría en Geotecnia, Maestría en Ingeniería Ambiental, Maestría en Tecnología Informática, Especialización en Estructuras, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización en Bases de Datos, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales, Maestría en Ciencias Biológicas, Maestría en Física, Maestría en Química; **SEDE SECCIONAL DUITAMA**: Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialización en Informática para la Docencia, Especialización Poscosecha frutas, Verduras y Flores; **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO**: Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería de la Producción y Operaciones, Especialización en Gestión Ambiental, Especialización en Infraestructura Vial; **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ**: Maestría en Derechos Humanos; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012, Acuerdo 066 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 1444 del 18 de marzo de 2008.

Que el día 28 de abril de 2014, la Presidente del Comité Electoral verificó el escrutinio General, y realizó el recuento de votos de la Elección de los Representantes de los Profesores ante unos comités de currículo de los programas de formación posgraduada (propios) de la UPTC, obteniéndose los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	MAESTRIA EN GEOGRAFIA	DOCTORADO EN GEOGRAFIA	MAESTRIA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	MAESTRIA EN FISICA	ESP EN NECESIDADES DEL APRENDIZAJE	DOCTORADO EN INGENIERIA	MAESTRIA EN METALURGIA Y CIENCIAS DE LOS MATERIALES	TOTAL VOTOS
RIGAUD SANABRIA MARÍN	02							02
ANA PATRICIA ORTIZ MONCADA		00						00
JOSÉ CONSTANTINO PACHECO MALDONADO			05					05
CARLOS ARTURO PARRA VARGAS				07				07
FRANCISCO LEGUIZAMÓN ROMERO					07			07
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ						05		05
CARLOS MAURICIO MORENO TÉLLEZ							05	05
VOTOS EN BLANCO	00	00	00	00	01	00	00	00
VOTOS NULOS	00	00	00	00	00	00	00	00
TOTAL VOTOS	02	00	05	07	07	05	05	31



2724

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
 RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P03-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

Que de conformidad con el anterior resultado, es necesario declarar Electos como Representantes de los Profesores de los Programas de Formación Posgraduada ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los Profesores que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, así:

NOMBRE Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
RIGAUD SANABRIA MARÍN	MAESTRÍA EN GEOGRAFÍA	02
JOSÉ CONSTANTINO PACHECO MALDONADO	MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	05
CARLOS ARTURO PARRA VARGAS	MAESTRÍA EN FÍSICA	07
FRANCISCO LEGUIZAMÓN ROMERO	ESP. EN NECESIDADES DEL APRENDIZAJE	07
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ	DOCTORADO EN INGENIERÍA	05
CARLOS MAURICIO MORENO TÉLLEZ	MAESTRÍA EN METALURGIA Y CIENCIAS DE LOS MATERIALES	05

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Profesores de unos Programas de Formación Posgraduada ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, a los Profesores de los programas académicos que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
RIGAUD SANABRIA MARÍN	MAESTRÍA EN GEOGRAFÍA	02
JOSÉ CONSTANTINO PACHECO MALDONADO	MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	05
CARLOS ARTURO PARRA VARGAS	MAESTRÍA EN FÍSICA	07
FRANCISCO LEGUIZAMÓN ROMERO	ESP. EN NECESIDADES DEL APRENDIZAJE	07
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ	DOCTORADO EN INGENIERÍA	05
CARLOS MAURICIO MORENO TÉLLEZ	MAESTRÍA EN METALURGIA Y CIENCIAS DE LOS MATERIALES	05

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de los representantes profesoriales ante los Comités de Currículo de los programas de Formación Posgraduada de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, será de dos (02) años, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 025 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a los Profesores citados en el Artículo 1º de la parte resolutive, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos mismos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 ABR 2014

ORIGINAL FIRMADO POR

Dada en Tunja, a los

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez

GUSTAVO ORLANDO ALVÁREZ ÁLVAREZ

Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría

Proyectó: EDWUIN ALEXANDER GIL, Secretaría General.